RETIRO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

25 de abril de 2012

CARTA CIRCULAR LE70-2012- 05

SEÑORE(A)S SECRETARIO(A)S DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS Y DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS

NUEVO (CUARTO) PERIODO DE ELECCIÓN – LEY 70-2012 Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS

Estimado(a) s señore(a) s:

La Ley 70 de 2 de julio de 2010, estableció el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento para los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (Programa). El mismo es para que los empleados elegibles puedan retirarse, o separarse voluntariamente de su empleo, a cambio de una pensión incentivada, un incentivo económico, una anualidad vitalicia, entre otros beneficios.

Mediante la Carta Circular del Comité Administrador del Programa Núm. 2012-07, se estableció el Cuarto Periodo de Elección (Periodo). El mismo será del 1 al 30 de mayo de 2012 (30 días calendarios). Es por esto que, aquellos empleados elegibles interesados en acogerse al Programa ahora, tienen otra oportunidad para así hacerlo.

Es importante destacar que este nuevo periodo de elección no constituye una extensión del calendario de trabajo establecido para el Tercer Periodo de Elección, decretado del 1 al 30 de marzo de 2012. Será responsabilidad de las Agencias, Corporaciones Públicas y/o Administradores Individuales, acogidos a los mismos, el fiel y estricto cumplimiento con ambos calendarios de trabajo por separado (se incluye copia de los calendarios). Por otro lado, participantes que ya solicitaron y ratificaron su Solicitud de Intención para el Tercer Periodo de Elección, no podrán radicar bajo este nuevo periodo de elección.

Los requisitos de elegibilidad para acogerse al Programa bajo este Nuevo Periodo de Elección, serán:

A. Opción 4b – Al 30 de abril de 2012
B. Opción 4c – Al 30 de mayo de 2012

Cualquier información adicional sobre el particular, pueden comunicarse al (787) 777-1500 ó a través de los siguientes correos electrónicos:

A. Coordinadores - coordinadoresasuntosretiro@retiro.pr.gov
B. Participantes - consultas.ley@70@retiro.pr.gov

Les exhortamos a visitar nuestra página de Internet: www.retiro.pr.gov donde encontrarán toda la información (normativas, formularios y solicitudes) del Programa bajo el enlace: **Ley 70,** así como también otra información de interés sobre Retiro.

Atentamente,

Lic. Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

Anejos

c. Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro
Coordinador Auxiliar

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-C-12-073

Calendario de Trabajo

Cuarto Periodo de Elección

RETIRO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

(Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-C-12-073)

(30 días calendarios) **-Empleado –** Martes, 1 al Miércoles, 30 de mayo de 2012	Proceso de Radicación de Intención Electrónica a través del portal: www.yomeretiro.gov.pr del empleado.
(15 días calendarios) **-Agencia-** Jueves, 31 de mayo al Jueves, 14 de junio de 2012	La Agencia evaluará las peticiones de intención de los empleados interesados en acogerse a la Ley 70 y determinará su elegibilidad al programa. Someterá al Sistema de Retiro las diferentes solicitudes (reembolso, estado de cuenta, servicio no cotizado, transferencia de aportaciones).
(30 días calendarios) **-Sistema de Retiro-** Viernes, 15 de junio al Sábado, 14 de julio de 2012	Sistema de Retiro trabajará y notificará a la agencia el Estado de Cuenta (E/C) oficial de cada empleado que solicitó el mismo durante el Período de Elección.
(2 días calendarios) **-Agencia-** **Fecha Límite** Domingo, 15 y Lunes, 16 de julio de 2012	La agencia le entregará a cada empleado el E/C oficial emitido por Retiro.
(2 días laborables) **-Empleado-** **Fecha límite** Martes, 17 y Miércoles, 18 de julio de 2012	El empleado, luego de recibir su E/C, tomará la decisión final e irrevocable de acogerse o no al Programa bajo las disposiciones de la Ley 70. El empleado entregará a la oficina de Recursos Humanos de su agencia el **Formulario de Elección del Empleado** debidamente completado.
Efectividad de la Decisión	**Miércoles, 1 de agosto de 2012**

Calendario de Trabajo

Tercer Periodo de Elección

RETIRO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

(Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-C-12-073)

(30 días calendarios) **-Empleado –** Jueves, 1 de marzo al Viernes, 30 de marzo de 2012	Proceso de Radicación de Intención Electrónica a través del portal: www.yomeretiro.gov.pr del empleado.
(15 días calendarios + 4 días laborables por Semana Santa) Sábado, 31 de marzo al Viernes, 20 de abril de 2012	La Agencia evaluará las peticiones de intención de los empleados interesados en acogerse a la Ley 70 y determinará su elegibilidad al programa. Someterá al Sistema de Retiro las diferentes solicitudes (reembolso, estado de cuenta, servicio no cotizado, transferencia de aportaciones).
(30 días calendarios) **-Sistema de Retiro-** Sábado, 21 de abril al Domingo, 20 de mayo de 2012	Sistema de Retiro trabajará y notificará a la agencia el Estado de Cuenta (E/C) oficial de cada empleado que solicitó el mismo durante el Período de Elección.
(2 días calendarios) **-Agencia-** **Fecha Límite** Lunes, 21 y Martes, 22 de mayo de 2012	La agencia le entregará a cada empleado el E/C oficial emitido por Retiro.
(2 días laborables) **-Empleado-** **Fecha límite** Miércoles ,23 y Jueves, 24 de mayo de 2012	El empleado, luego de recibir su E/C, tomará la decisión final e irrevocable de acogerse o no al Programa bajo las disposiciones de la Ley 70. El empleado entregará a la oficina de Recursos Humanos de su agencia el **Formulario de Elección del Empleado** debidamente completado.
Efectividad de la Decisión	**Viernes, 1 de junio de 2012**